



# Mi Universidad

Ensayo.

Nombre del Alumno: Thaire Joany López López.

Nombre del tema: unidad III diversas libertades y propiedad, y  
unidad IV derecho y garantía de seguridad jurídica.

Parcial: I

Nombre de la Materia: Garantías

Nombre del profesor: Lic. Raúl Ramírez Cantoral.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 3ro.

Pichucalco Chiapas. A 01 de junio del 2024.

## Introducción.

En el presente ensayo abordaremos temas de los cuales tratan algunos de los artículos de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales hablaremos más acerca de los derechos que tiene cada persona o individuo como el derecho a la libre expresión, el derecho a la igualdad, a la inclusión social, el derecho a la alimentación, la libertad de tránsito, el derecho a la libertad de trabajo, el derecho a la posesión de armas, y que en varios de estos derechos es obligación del Estado garantizar su cumplimiento, entre otros más que se mencionaran a continuación en el siguiente trabajo.

Así como también conoceremos acerca de cómo ha cambiado o se ha modificado la constitución política gracias a las reformas que se han presentado, o de cómo estas reformas han influido ante la ley. Entre otros puntos o temas más que se mencionaran en el desarrollo del presente trabajo, y que considero que es importante de conocer para cualquier estudiante de derecho.

Así como también, conoceremos acerca de la importancia que tiene en nuestra vida el conocer cuáles son nuestros derechos para que de esta manera no sean fácilmente violentados y en qué artículo podemos encontrarlos. Ya que como persona o ciudadanos debemos tener conocimiento de ellos para así tener noción de cómo podemos llevar una mejor vida tanto individual como en sociedad.

### Unidad III. Diversas libertades y propiedad.

La libertad de procreación es un tema el cual lo podemos encontrar que lo hace mención el artículo 4º de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual en el segundo párrafo de dicho artículo menciona que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, esto está muy claro, ya que en si hace referencia a que cada persona tiene el derecho a decidir cuantos hijos desea tener, la procreación es un derecho humano, el cual se puede considerar como un derecho natural, ya que se considera algo natural la reproducción, así como también es un derecho y una decisión si se desea tener una descendencia no, es una libertad que cada individuo posee sin distinción alguna.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 16 dispone que los hombres y mujeres a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivo de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutaran de iguales de derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio, es decir, que toda persona tiene el derecho con libertad a elegir a rehacer su vida en matrimonio o no.

Con respecto a la libertad de trabajo, el artículo 5º constitucional hace mención que a ninguna persona se le podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, esto quiere decir que, toda persona es libre de trabajar en lo que mejor le parezca o dedicarse a la vida laboral de la manera en la que cada individuo decida ejercer.

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos, ya que, toda persona tiene derecho a trabajar para así vivir de forma digna y ganarse honradamente el pan de cada día y tener un buen desarrollo como persona tanto física como moralmente.

La alimentación es algo fundamental para la vida de todo ser, ya que este nos ayuda a mantenernos vivos y sanos. El art 4º constitucional en el párrafo tercero menciona que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado lo garantizara. Esto quiere dar a entender que todas las personas debemos y tenemos que alimentarnos de forma correcta y suficiente según nuestra edad, y que el propio Estado es el encargado de garantizar que esto sea aplicado en todo persona o individuo.

Entre otros derechos que tiene o tenemos como individuos o personas es el derecho a la salud y derecho a la seguridad social, derecho a un medio ambiente sano, derecho al agua, derecho a la vivienda, derecho a un nombre e identidad, derechos de las niñas, niños, adolescentes, principio del interés superior del menor, derecho

a la movilidad, todos estos derechos lo podemos encontrar citados en el artículo 4º constitucional en cada uno de sus párrafos. Así mismo, es obligación del Estado velar para que se hagan validos en cada persona, y en caso de que estos derechos sean violados tendrán consecuencias jurídicas.

El artículo 6º de nuestra constitución mexicana en su primer párrafo nos habla acerca de la libertad de expresión, que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de los terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público, es decir, que toda persona puede expresarse libremente siempre y cuando no afecte a otra persona en la sociedad. En este mismo artículo también nos hace mención en los otros párrafos acerca del pluralismo informativo, que quiere decir que toda persona tiene derecho al libre acceso de información plural y oportuna, así como buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Para esto en el mismo artículo nos hace mención que el Estado debe de garantizar el derecho de acceso a la tecnología de información y comunicación. En este artículo 6º busca básicamente la libre expresión, que toda persona pueda desarrollarse en su entorno laboral o social con facilidad, para esto menciona la importancia que tienen la tecnología y los medios de comunicación, siendo así el Estado quien tenga la obligación de garantizar estos derechos.

El derecho a la petición es un derecho que toda persona tiene, siempre y cuando esta lo haga por escrito a cualquier funcionario o empleado público y de forma correspondiente a como lo marca la ley como el artículo 8º constitucional.

El uso de armas siempre por lo que he escuchado ha sido en algunos individuos un tema de conflicto, esto debido al mal uso que cada persona le da, sin embargo, el artículo 10 constitucional nos dice que los habitantes de los Estado Unidos Mexicanos pueden poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la fuerza armada permanente y los cuerpos de reserva, esto quiere decir que, poseer un arma en nuestro domicilio es un derecho que marca nuestra constitución pero, siempre y cuando se le dé el buen uso como el cuidado de nuestra propia seguridad, y con el permiso correspondiente que marca la ley.

En el artículo 11º nos habla acerca de la libertad de tránsito, dentro de la cual podemos ver que nos incluye cuatro libertades, la cual son: la libertad de entrar a la república, la libertad de salir de ella, la libertad de viajar por su territorio, y la libertad de mudar de residencia, estos son cuatro libertades que nos marca un solo artículo, en este caso es el artículo 11º constitucional. Para poder realizar un movimiento o desplazamiento estrictamente corporal como se le puede entender a este artículo es necesario conocer y cumplir con ciertas normas para evitar sanciones, como en el tránsito de un vehículo si no se hace de la forma correcta o con los requisitos que la ley marca para esto se podría sufrir algún embargo de dicho vehículo.

El artículo 27 constitucional nos habla acerca del derecho y garantía de propiedad. Dentro de ello encontramos que es el derecho que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar, y disponer sus bienes de acuerdo a la ley. Este derecho será protegido por el Estado, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus bienes sino en virtud de algún juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento.

#### Unidad IV. Derecho y garantías de seguridad jurídica.

Según el artículo 14 constitucional hace referencia o se puede entender que comprende varios principios jurídicos como el que prohíbe la aplicación retroactiva de la ley, y que prohíbe imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trate.

De igual manera, la ley menciona que toda persona tiene derecho a ejercer su defensa y ser oída, con las medidas y en el tiempo razonable, por la autoridad competente previo al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones, considero que esto es más aplicable para cuando una persona es llamada a un caso de juicio, en el cual como menciona la ley tiene derecho a defenderse y mostrar su posible inocencia.

Cuando se habla del debido proceso hace referencia al conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar y defender sus derechos y libertad de toda persona acusada de cometer un delito. Dentro de este debido proceso se encuentra algunas formalidades que se deben de tener en cuenta para asegurar la misma, unas de ellas son: el aviso del inicio del procedimiento, la oportunidad de ofrecer las pruebas y alegar, una resolución que resuelva las cuestiones debidas, y la posibilidad de reclamar la resolución mediante un recurso eficaz.

En el artículo 14 y el artículo 16 constitucional define la forma en que puede restringirse los derechos humanos protegidos en el orden constitucional a través de actos de molestias que menciona el artículo 16 o de privación que menciona el artículo 14 constitucional.

Tres grandes reformas a la CPEUM han cimbrado y removido la vida jurídica de nuestro país, las cuales son la reforma penal del 18 de junio del 2008, la reforma de amparo del 6 de junio del 2011, y la reforma relativa los derechos humanos del 10 de junio del 2011. En el caso de la reforma penal estableció un nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, que plantea los principios relativos a la publicidad,

contradicción, concentración, continuidad e intermediación. La reforma de amparo gracias a ella se amplía la protección del juicio de amparo, es decir, ahora no solo se podrá proteger los derechos de nuestra constitución, sino también aquellos establecido en los tratados internacionales suscrito y ratificado por el Estado Mexicano, esta misma reforma establece que el juicio de amparo servirá para atacar, además de los actos y normas jurídicas, las omisiones de las autoridades que violen algún derecho fundamental. En la reforma relativa a los derechos humanos, se estableció el cambio de concepto de garantías individuales, por el de derechos humanos y sus garantías.

El mecanismo alternativo de solución de controversia permite que las partes puedan negociar entre sí para llegar a un acuerdo, de forma rápida y eficaz, sin la necesidad de llegar a un juicio oral, y a la vez también permite repara el daño causado, esto aplica siempre y cuando las partes interesadas estén de acuerdo, si una de ellas no está de acuerdo esto no se puede llevar acabo, y se tendrán que ir a juicio.

La persona inculpada también tiene derecho, unas de esos derechos son a ser informados de comprensible e inmediato de los hechos imputados y de las razones que motivan la detención, así como de los demás derechos que le asisten, así como también, el derecho a guardar silencio o a manifestar que solo declarara ante el juez.

Las garantías sociales protegen a los grupos más vulnerables de la sociedad a través de normas que establecen principios como la educación, la salud, la vivienda y el trabajo digno. De cierta forma estos son derechos de los cuales cada individuo debe de gozar y el Estado debe de garantizarlos.

## Conclusión.

En este trabajo como bien se pudo leer anteriormente se trato acerca de los derechos que cada individuo posee como lo mencionan dichos artículos constitucionales que ya fueron mencionados. Así como también, conocimos acerca de lo que son los tratados, las reformas, y de cómo estas han inferido de cierta forma en la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Sin duda como personas tenemos una serie de derechos y obligaciones que debemos de ejercer, cumplir y hacer respetar, sin embargo, es el Estado el principal encargado de garantizarlos y hacer que se cumpla.

Considero que es muy importante que cada persona conozca o tenga noción de lo que hablan los artículos constitucionales, ya que sin darnos cuenta estos están presentes y los llevamos a cabo en nuestra vida diaria, para así darnos cuenta y saber que por si en algún momento algunos de ellos llegan a ser violados puede llegar a ser sancionados.

Gracias a la elaboración de este ensayo pude conocer más a fondo que artículos contiene la constitución, ya que gracias a que le di lectura a los artículos en la constitución pude comprenderlos de una mejor manera.

## Bibliografía.

Antología UDS, unidad III Y IV.